

**Coordinación Zonal 7 Salud  
Dirección Distrital 11D04 Celica-Pindal-Puyango Salud**

**Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-11D04-C-P-PS-2019-0698-M**

**Alamor, 22 de febrero de 2019**

**PARA:** Srta. Od. Yanina Carolina Arcentales Torres  
**Responsable Distrital de Planificación / Responsable de Salud Oral del Distrito.**

Sr. Od. Juan Manuel Encalada Elizalde  
**Responsable Distrital de Vigilancia de la Salud Pública/ Responsable del proceso de Comunicación, imagen y prensa / Analista Distrital de Gestión de Riesgos.**

Sr. Lcdo. Hugo Ramiro Córdova Córdova  
**Responsable Distrital de Promoción de la Salud e Igualdad**

Sra. Ing. Rosa Elizabeth Orozco Buele  
**Responsable Distrital Financiero / Analista Distrital de Presupuesto y Administración de Caja**

**ASUNTO:** DESIGNACION DE RESPONSABLES DE RECABAR INFORMACIÓN PARA RENDICION DE CUENTAS PERIODO 2018

De mi consideración:

En virtud al memorando MSP-CGP-10-2019-0200-M, suscrito por el Mgs. Santiago Rivera Pazmiño, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, en el cual emite las directrices para el proceso de Rendición de Cuentas 2018 de cada EOD desconcentrada de nuestra Zona, en el que manifiesta lo siguiente:

*"El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos";*

El artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que: *"Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley; establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social."*

*Con los antecedentes expuestos, me permito reiterar la obligatoriedad en cada EODs*

**Coordinación Zonal 7 Salud  
Dirección Distrital 11D04 Celica-Pindal-Puyango Salud**

**Memorando Nro. MSP-CZ7-DDS-11D04-C-P-PS-2019-0698-M**

**Alamor, 22 de febrero de 2019**

*tiene que realizar el proceso anual de rendición de cuentas de acuerdo al numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, señala como una de las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social el "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos".*

*La dirección Distrital 11D04 Celica-Pindal-Puyango Salud. Designa a usted proceda dentro de sus competencias planificar, coordinar y controlar la eficiencia orientación y priorización de la gestión y distribución de los recursos de la Salud en base a principios de equidad territorial y social, contribuir a la reducción de la brecha de oferta y demanda de los servicios a Nivel Distrital del Proceso de Rendición de Cuentas 2018.*

*La Información para la respectiva rendición de cuentas sera socializada y validada con el equipo distrital y su maxima autoridad.*

.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Dr. Hermel Gonzalo Masache Escobar  
**DIRECTOR DISTRITAL11D04 CELICA-PINDAL-PUYANGO SALUD (E)**

HC